

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-11-2021	120.10.11.28.06.2021
CONTRATO	11	
FECHA	28/06/2021	Página 1 de 4

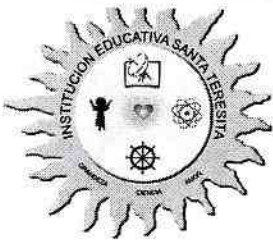
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 11

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	NELSON GAUTA JAIMES
C.C.	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	ASTRID CAROLINA VILLAMIZAR RUIZ
NIT.	1090466031-7
C.C.:	1.090.466.031 de Cúcuta (N. de S.)
DIRECCIÓN:	Calle 22 15-71 celular 3105609572-3156715895
CIUDAD:	ARAUCA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHO (08) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 777.000).
OBJETO:	RECARGA DE EXTINTORES EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra ASTRID CAROLINA VILLAMIZAR RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.090.466.031 de Cúcuta (N. de S.) y NIT. 1090466031-7, quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas a) atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-11-2021 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) De acuerdo a los estudios previos el proyecto se financia con recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la GRATUIDAD educativa. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es "Recarga de extintores en las sedes de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado.

El contratista deberá suministrar en la ciudad de Arauca al almacén de la Institución educativa Santa teresita los siguientes elementos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

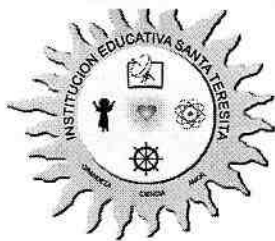
SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-11-2021	120.10.11.28.06.2021
CONTRATO	11	
FECHA	28/06/2021	Página 2 de 4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RECARGA DE EXTINTORES EN LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.			
1	SEDE SANTA TERESITA			
1.1	Recarga multipropósito 10 libras	3	18,000.00	54,000.00
1.2	Recarga multipropósito 20 libras	8	24,000.00	192,000.00
1.3	Recarga Solkaflan 3.700 gr	3	29,000.00	87,000.00
	SUB-TOTAL SEDE SANTA TERESITA			333,000.00
2	SEDE DIVINO NIÑO			
2.1	Recarga multipropósito 10 libras	3	18,000.00	54,000.00
2.2	Recarga multipropósito 20 libras	3	24,000.00	72,000.00
2.3	Recarga Solkaflan 3.700 gr	4	29,000.00	116,000.00
	SUB-TOTAL DIVINO NIÑO			242,000.00
3	SEDE ALMIRANTE PADILLA			
3.1	Recarga multipropósito 20 libras	2	24,000.00	48,000.00
	SUB-TOTAL SEDE ALMIRANTE PADILLA			48,000.00
4	SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES			
4.1	Recarga multipropósito 10 libras	4	18,000.00	72,000.00
4.2	Recarga multipropósito 20 libras	1	24,000.00	24,000.00
4.3	Recarga Solkaflan 3.700 gr	2	29,000.00	58,000.00
	SUB-TOTAL SEDE OSCAR MOGOLLÓN JAIMES			154,000.00
	TOTAL			777,000.00

b) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato

c) **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento del presente contrato LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA se compromete: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 777.000). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA pagará el valor del contrato, previa presentación de La Orden de Pago debidamente soportada, así: un cien por ciento (100%), contra entrega del valor total del contrato una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado suscrita por las partes, una vez se



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

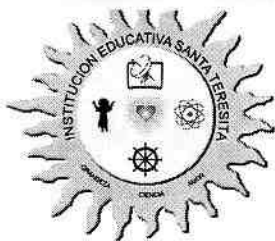
SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-11-2021	120.10.11.28.06.2021
CONTRATO	11	
FECHA	28/06/2021	Página 3 de 4

cumpla el plazo y se realice el recibido a satisfacción, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita. EL CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensual izado de caja "PAC" y Plan anual de adquisiciones. **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN** El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor asignado. EL CONTRATISTA ejecutara la totalidad de la adquisición en ocho (08) días a partir del acta de inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Institución Educativa Santa Teresita con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora CLAUDIA SECILIA MURILLO VARGAS identificada con la cédula de ciudadanía número 68.251.494 de Arauquita (Arauca), nombrada mediante resolución número 245 de fecha 01 de junio de 2005 en el cargo de Auxiliar Administrativo código 550 y asignada a la IEST resolución 2544 de fecha 13 de septiembre de 2016, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los certificados de disponibilidad presupuestal números:

SEDE	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Santa Teresita	0024	28 de junio de 2021	2.1.2.02.02.008.014	MANTENIMIENTO GENERAL	333.000	GRATUIDAD
Divino Niño	0024		2.1.2.02.02.008.014		242.000	GRATUIDAD
Almirante Padilla	0024		2.1.2.02.02.008.014		48.000	GRATUIDAD
Oscar Mogollón Jaimes	0024		2.1.2.02.02.008.014		154.000	GRATUIDAD

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, por el monto no se exigen garantías. **CLAUSULA DÉCIMA . INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA : INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES :** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993.. Lo previsto en este contrato se regirá por el manual de contratación de la Institución,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

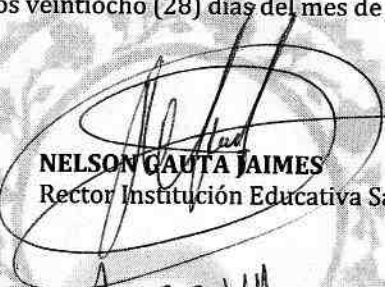
SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-11-2021	120.10.11.28.06.2021
CONTRATO	11	
FECHA	28/06/2021	Página 4 de 4

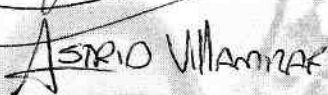
la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de 2015 y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,


NELSON GAITA JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita

EL CONTRATISTA,


ASTRID CAROLINA VILLAMIZAR RUIZ
C.C. 1.090.466.031
Nit. 1090466031-7
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO	Tasoror		
FECHA	28-06-2021		
FIRMA	